



REGULARIZA Y APRUEBA CONTRATO DE VISITA DE ESPECIALISTA AL PROYECTO FIC-SALI CC 818147.

COPIAPO, marzo 14 de 2012

RESOLUCION EXENTA N° 05

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°338, de 2010, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA N° 010, de 2000 y sus modificaciones:

CONSIDERANDO:

El Oficio FIC N° 26, de 09 de marzo de 2012, del señor Coordinador General de Proyectos FIC, el Oficio FIC N° 23, de 08 de marzo de 2012, del señor Coordinador General de Proyectos FIC y el Ordinario N°069, de 13 de marzo de 2012, del señor Director de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1°. APRUEBASE el siguiente Contrato:

**FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
MODELO DE CONTRATO DE ESTADÍAS CORTAS AL EXTRANJERO/VISITAS DE ESPECIALISTAS AL
PROYECTO/PASANTÍAS TECNOLÓGICAS NACIONALES**

En Copiapó, a **08 de Marzo de 2012** entre la Universidad de Atacama, representada por el Rector **Don Celso Arias Mora,**

de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante e indistintamente "La Universidad" y **Don Francisco Díaz Peña,**

de Copiapó, ciudad de Copiapó, en adelante e indistintamente "El Especialista" se ha convenido lo siguiente.

PRIMERO

La Universidad concede financiamiento al Especialista, para que realice una visita al proyecto denominado "Cultivo de Salicornia sp. a partir de ecotipos silvestres, en el borde costero de la Región de Atacama" (FIC-SALI) en la Universidad de Atacama, ubicada en Copayapu N°485, Copiapó, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente contrato y el Anexo N°1. Actividades Acordadas: Institución y Programa FIC que, firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDO: DURACIÓN

El financiamiento para la visita se otorgará por un período de **4 días**, a partir del **08 al 11 de Marzo de 2012.**

TERCERO: BENEFICIOS.

La Universidad cancelará los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad del Especialista, según la siguiente desagregación:

	APORTE FIC (\$)	APORTE INSTITUCIONAL (\$)	TOTAL APORTES (\$)
Pasajes	827.300	0	827.300
Aranceles	0	0	0
Mantención	200.000		200.000
Seguro Médico	0	0	0
Otros (detallar)	0	0	0
Total	1.027.300	0	1.027.300

El monto de los recursos asignados al Especialista deberá regirse y estimarse de acuerdo a las disposiciones vigentes en la Universidad.

* Cualquier otro gasto adicional por concepto de material docente, atención médica y otros, serán de cargo del Especialista.



CUARTO: Obligaciones del Especialista

El Especialista contrae las siguientes obligaciones:

1. Presentar al finalizar la visita un informe de las actividades desarrolladas durante la misma.
2. Proporcionar a la Universidad toda la información que le sea requerida en el marco de las actividades a desarrollar durante su visita en virtud del presente contrato.
3. Realizar estrictamente las actividades acordadas en los lugares y plazos que se señalan en el Anexo N°1.
4. Contratar un seguro médico, desde el inicio de su visita y por el tiempo que dure la visita.

El retraso y/o incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de las obligaciones precedentes, facultará a la Universidad para suspender o poner término a la visita conferida, previa resolución del Gobierno Regional a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, ante lo cual el Especialista deberá reintegrar el total de las sumas percibidas por el presente contrato, según el valor actualizado que se determine según la normativa vigente. El reintegro será efectuado a simple requerimiento del rector de la universidad y dentro de un plazo de treinta (30) días de notificado.

QUINTO: Obligaciones de la Universidad

La Universidad contrae la obligación de establecer las condiciones necesarias durante el periodo de desarrollo de las actividades del Especialista, las cuales se detallan en el Anexo N°2 "Otras Condiciones", que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.

SEXTO: Restricciones

El Especialista estará sujeto a las siguientes restricciones:

1. Si tiene calidad de académico Universitario, no podrá realizar su visita en la misma Universidad en la que trabaja.
2. No podrá cambiar la Universidad o los lugares elegidos para hacer la visita como tampoco el programa y objetivos acordados con la Universidad. Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, y dicha modificación no surtirá efectos hasta que el Gobierno Regional, a través del Fondo de innovación para la Competitividad, exprese su conformidad.

SÉPTIMO: Idioma

El presente contrato será celebrado en idioma español. El profesor visitante deberá presentar sus informes en este mismo idioma.

OCTAVO: Las publicaciones que se generen durante el periodo de desarrollo de la visita deberán en todos los casos mencionar a la Universidad y el apoyo del Gobierno Regional, a través del Programa FIC "Fondo de Innovación para la Competitividad".

NOVENO: La Universidad queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la visita.

DECIMO: El presente contrato de Especialista y sus Anexos, se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

LISTA DE ANEXOS

ANEXO N°1: ACTIVIDADES ACORDADAS: INSTITUCIÓN Y PROGRAMA

Cronograma de actividades:

Fecha	Hora	Actividad
Miércoles 07 de Marzo de 2012	----	Llegada a Copiapó
	----	Salida a terreno (Borde costero) para recolección de material vegetal.
Jueves 08 de Marzo de 2012	----	Salida a terreno (Totoral) para colecta de material vegetal y descripción de ambiente (salino) ad-hoc según su experticia profesional (suelos salinos y cultivos de plantas halófitas).
Viernes 09 – Sábado 10 de Marzo de 2012	----	Salida a terreno (Borde costero) para recolección de material vegetal y posterior análisis de todas las especies colectadas.
Domingo 11 de Marzo de 2012	----	Salida de Copiapó.



ANEXO N°2. OTRAS CONDICIONES

2.1. Aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad

Los valores con cargo al Programa del Fondo de Innovación para la Competitividad corresponden a memoria de cálculo para efectos de comprometer los recursos, por cuanto al momento de hacer efectivo el pago, los gastos no podrán sobrepasar los montos comprometidos en el proyecto.

2.2. Otras exigencias de la visita

La Universidad de Atacama, representada por el Director del Proyecto FIC-SALI, realizará el seguimiento de la visita e informará por escrito al Coordinador General de los Proyectos FIC su avance al fin de ésta.

2.3. Garantías

La Universidad de Atacama, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato tendrá derecho a cobrar una indemnización de perjuicios correspondiente al 100% de los recursos entregados por esta Corporación y por el programa de Fondo de Innovación para la Competitividad, por concepto de manutención y pasajes.

Los gastos de la visita se expresarán en unidades reajustables y corresponderá al total de los gastos señalados en el párrafo anterior.

2.4. Costos

El gasto que demande el presente contrato de visita de especialista se imputará al proyecto FIC-SALI al ítem A.2.6.2.3 (Pasajes) y al ítem A.2.6.43 (Manutención) del centro de costo 8.1.8.1.4.7 del presupuesto año 2012.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


RODRIGO PÉREZ LISICIC
Secretario General


GELSO ARIAS MORA
Rector

CAM/RPL/DMV/avu.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Secretaría General
- Dirección de Planificación
- D.A.F.
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Depto. Finanzas
- Decretación
- Oficina de Partes.

